PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA INTRODUCIENDO UNA DISPISICIÓN TRANSITORIA QUE EXTINGUE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE HUBIESEN NACIDO EN FUNCIÓN DE LA LEY 20.027 SOBRE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL ESTADO DE CHILE, LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LOS USUARIOS DEL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO.

IDEA MATRIZ:

Extinguir todas las obligaciones que hubiesen nacido en función de la Ley 20.027 sobre Financiamiento de Estudios de Educación Superior, entre el Estado de Chile, las instituciones financieras y los usuarios de del Crédito con Aval del Estado.

FUNDAMENTOS:

El nivel de endeudamiento que en general tienen los chilenos llega a situaciones insostenibles. Según la OCDE, cinco millones de chilenos se endeudan con crédito sólo para poder comprar alimentos. Dentro de este endeudamiento, el modelo económico no deja afuera a aquellas personas que desean optar a una educación superior. El sistema del Crédito con Aval del Estado establecido por la Ley 20.027 sobre Financiamiento de Estudios de Educación Superior del año 2005 ha contribuido enormemente, con más de un millón de chilenos endeudados a través de él.

A este respecto, la condonación a los chilenos de sus deudas originadas en función de la Ley 20.027 es una demanda tan sentida por la ciudadanía, que el propio presidente de la República Gabriel Boric la incluyó dentro de su programa de gobierno. Dicha condonación conllevaría, en principio, que el Estado liberase a los usuarios del CAE de su responsabilidad para con él, quedando únicamente éste obligado, en su calidad de aval, con la banca nacional. Esto último es una de las principales razones por las cuales el gobierno actual se resiste a llevar a cabo su promesa de condonación del CAE, aduciendo falta de recursos públicos para pagar a los bancos en lugar de los usuarios. Sin embargo, no resulta justo que el Estado, con dinero de los impuestos de todos los chilenos, deba pagarle a los bancos. Es por eso que la condonación que el Estado hace de su deuda a los usuarios del CAE debe ir aparejada de la liberación de aquél de su responsabilidad en cuanto aval de éstos, dejando que el costo de este nefasto sistema, que endeudó a los chilenos más jóvenes a los largo de 17 años, lo asuma enteramente la banca.

En función de lo anterior, el presente proyecto de ley condona sus deudas a los usuarios del CAE y libera al Estado de su responsabilidad para con la banca, por la vía de introducir una disposición transitoria que extingue toda obligación que, entre el Estado de Chile, las instituciones financieras y los usuarios del Crédito del Aval del Estado, hubiese nacido en función de la Ley 20.027 sobre Financiamiento de Estudios de Educación Superior. Como elemento añadido, y para evitar abusos en el futuro por parte de las instituciones de educación superior, dicha disposición transitoria entrega al Ministerio de Educación la facultad de fijar, cada año, los aranceles anuales máximos que dichas instituciones pueden cobrar por cada carrera.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, se presenta a este Congreso Nacional la siguiente:

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: Introdúzcase a la Constitución Política de la República la siguiente Disposición Transitoria, la que llevará la numeración correlativa que corresponda:

Queda extinta, por el solo ministerio de la presente disposición transitoria, toda obligación que, entre el Estado de Chile, las instituciones bancarias y financieras y los usuarios del Crédito con Aval del Estado, hubiese nacido en función de la Ley 20.027 sobre Financiamiento de Estudios de Educación Superior del año 2005.

El Ministerio de Educación, cada año, determinará el valor máximo del arancel anual que las instituciones de educación superior pueden cobrar por cada carrera.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-05-2023
16:38
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

